



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/20473

31/05/2017

45066

AUTOR/A: BERJA VEGA, Laura (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); MORENO RUIZ, María del Mar (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS); VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); GIL GARCÍA, Andrés (GS)

RESPUESTA:

Las actuaciones del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, financiadas con Fondos europeos son aquellas que se puedan considerar gastos elegibles, teniendo en cuenta los Reglamentos aplicables de la Unión Europea. Por tanto, también son aplicables a los Programas Operativos gestionados por las Comunidades Autónomas.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades participa como Organismo Intermedio en dos Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE): Lucha contra la Discriminación y Asistencia Técnica, también es Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER) participando en el Programa de Asistencia Técnica y Gobernanza.

En el periodo 2009-2017 el importe financiado ha sido de 19.009.262,81 euros y el importe total del gasto para los programas 26.945.355,98 euros.

Respecto a los programas, acciones y actividades que se han financiado con cargo a los fondos europeos, destacan las siguientes:

1. Programas para la inserción socio-laboral de mujeres.
2. Actuaciones de sensibilización en el ámbito educativo: como el “Portal Intercambia” para intercambio de materiales educativos y buenas prácticas en materia de coeducación.
3. Cursos online “Mujer en la Cultura” para dar a conocer la aportación y participación de las mujeres en la vida cultural, política, económica y social en los distintos ámbitos de la sociedad o el programa Relaciona de formación del profesorado en fomento de la igualdad de oportunidades.



4. Programas de apoyo empresas para el desarrollo de políticas de igualdad, como la Red de Empresas con Distintivo de Igualdad (DIE) para la puesta en marcha de políticas de igualdad en las empresas.

5. Acciones de promoción profesional y emprendimiento de las mujeres, como el Proyecto Promociona.

6. Acciones de desarrollo de Programas de TIC y Género.

7. Portal igualdad.net

8. Informes sobre discriminación.

9. Publicaciones sobre igualdad.

Los Reglamentos de referencia son los siguientes:

10. REGLAMENTO (CE) NO 1081/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.

11. REGLAMENTO (CE) No 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Los gastos de personal se imputan desde el año 2008.

El personal funcionario, cuyos gastos se han imputado a los Fondos europeos, asciende a 64 personas y un porcentaje de imputación que varía.

El personal del IMIO que actualmente gestiona los Fondos es personal funcionario.

En el periodo 2007-2013 el Instituto de la Mujer (hoy IMIO), participó como organismo Intermedio en dos Programas Operativos del FSE, Lucha contra la Discriminación y Asistencia Técnica, y del FEDER en el Programa de Asistencia Técnica y Gobernanza, para este periodo concreto se realizaron contrataciones de personal laboral.

Con fecha 31 de marzo de 2017, han finalizado los contratos de trabajo de varias trabajadoras que se encontraban prestando sus servicios en el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), en virtud de “contratos de obra o servicio determinado”. Por consiguiente, se han extinguido los contratos de trabajo y, en consecuencia, las relaciones laborales, por finalización de la obra o servicio determinados para los que fueron constituidos.

Madrid, 13 de septiembre de 2017